

Programa Asociado



CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT 860.026.518-6

CHUBB®

COBERTURAS	ASOCIADO	
	Menores de 60 años	Mayores de 60 años
Tipo moneda coberturas	Dólares y Euros	
Gastos médicos por accidente o enfermedad en viaje	15.000	10.000
Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con estado de embarazo (complicación menor a la semana 26) (*)	5.000	NA
Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con una enfermedad preexistente (estabilización) (*)	800	500
	Límite de gastos médicos en caso de urgencia para estabilización de una enfermedad preexistente establecida por Coomeva Medicina Prepagada. Adicional a la estabilización y el límite establecido, el seguro no otorga cobertura a ninguna condición preexistente al viaje.	
Gastos odontológicos de emergencia (*)	250	200
Medicamentos recetados de emergencia (*)	350	300
Gastos de ambulancia (traslado al hospital más cercano) (*)	2,500	2,000
Cobertura practica recreativa de deportes (*)	6,000	5,000
Traslado médico de emergencia al país de origen (*)	5,500	5,000
Pérdida accidental de la vida en transporte público (**)	15.000	10.000
Recuperación médica en Hotel (***)	Hasta 65 por noche máx 195 (3 noches)	Hasta 50 por noche máx 150 (3 noches)
Gastos de traslado de un familiar acompañante en caso de hospitalización	1,100	1,000
Gastos de hotel para un familiar acompañante en caso de hospitalización (***)	Hasta 65 por noche máx 195 (3 noches)	Hasta 50 por noche máx 150 (3 noches)
Compañero de viaje para menor de edad (Boleto aéreo)	350	300
Interrupción de viaje (**)	100	100
Repatriación de restos	12,000	10,000
Sustitución de ejecutivos en caso de interrupción de viaje (tiquete ida y regreso)	2,000	1,500
Gastos legales en el extranjero-Honorarios Legales	3,000	3,000
Gastos legales en el extranjero-Fianza	3,000	3,000
Retraso de Viaje (mínimo 6 horas) (**)	100	100
Cancelación de viaje (**)	100	100
Retraso de Equipaje (mínimo 6 horas)	200	200
Pérdida de equipaje	500	500
Identificación y localización de equipajes extraviados (asistencia)	Incluido	
Ayuda en caso de pérdida de documentos (asistencia)	Incluido	
Envío urgente de medicamentos (asistencia)	Incluido	
Entregas de certificaciones para embajadas (asistencia)	Incluido	
Transmisión de mensajes urgentes (asistencia)	Incluido	
Vigencia de servicios	Cubre hasta 30 días por cada viaje, contados a partir de la fecha de salida del país.	

Supersalud

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Programa Asociado



CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT 860.026.518-6

CHUBB®

Valor asegurado de pérdida accidental de la vida en transporte público para menores de edad	El valor asegurado para menores de edad de este amparo está limitado al valor límite del plan, máximo USD/EURD 10.000 para cualquiera de los planes
Deducible por servicio	USD/EUR 100 Aplica deducible en sitio. Para telemedicina no aplica deducible.
Validez territorial	Mundial a excepción de países sancionados por OFAC ni en Colombia o país de residencia habitual del asegurado entendiéndose por este aquel país en el que el titular haya permanecido más de 120 días, corridos o no.
Cobertura de Covid	Se extiende a cubrir dentro de este límite los gastos médicos derivados por atención emergencia médica por contagio de COVID-19, hasta el 100% de la cobertura de gastos médicos.
Edades de ingreso y permanencia	Edades estipuladas en el contrato de medicina prepagada de Coomeva Medicina Prepagada.

(*) Sublímite de la cobertura de gastos médicos por accidente o enfermedad. Los deducibles aplican por evento para todas y cada una de las coberturas y sublímites de gastos médicos por enfermedad o accidente. No se aplica deducible para consultas de telemedicina.

(**) No aplica deducible

(***) 1 noche

CONDICIONES

- Los términos y condiciones incluyendo las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran detallados en las condiciones generales aplicables: **Accidentes Personales en Viajes – COOMEVA MEDICINA PREPAGADA** que podrá consultar en <https://www.chubb.com/co-es/personas-y-familias/coomeva.aspx>
- Vigencia: cubre desde 6 horas antes del inicio del vuelo de salida del país y hasta 6 horas después del vuelo de regreso al país, siempre y cuando no supere el máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de salida del país.
- Validez territorial: mundial a excepción de países sancionados por OFAC. Tampoco tendrá cobertura en Colombia ni en el país de residencia habitual del asegurado entendiéndose por este aquel país en el que el titular haya permanecido más de 120 días, corridos o no.
- La cobertura de este seguro aplica por un periodo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de salida del país.
- La cobertura de asistencia médica por urgencia vinculada a una condición preexistente cubierta por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA opera bajo las mismas condiciones de preexistencias aplicables al contrato de Medicina Prepagada de COOMEVA para cada usuario activo al momento del viaje y activo en el momento del servicio.
- Seguro por cuenta tomado por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. El asegurado es el afiliado a Medicina Prepagada COOMEVA. El beneficiario de este seguro es el afiliado a Medicina Prepagada COOMEVA para las coberturas que sea aplicable, en los demás casos serán los beneficiarios de Ley.

© 2024 Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited. Defensor del Consumidor Financiero Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico Bogotá D.C., Colombia. Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 - Edificio Oficity. PBX: (+57) 601 6108161 / (+57) 601 6108164 Fax: (+57) (1) 6108164. E- mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>